

**ACUERDO DE CONCEJO N° 002 - 2012 - MDSM**  
**San Miguel, 11 ENE. 2012**

*VISTOS, en sesión ordinaria de concejo celebrada en la fecha, el memorando N°847-2011-GM/MDSM emitido por Gerencia Municipal, el informe N°206-2011-GAF/MDSM emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el informe N°385-2011-SGL-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Logística, y;*

**CONSIDERANDO:**

*Que, el numeral 20) del artículo 9° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las donaciones o cualquier otra liberalidad constituyen patrimonio de cada municipalidad, de conformidad con el artículo 56° inciso 7) de la misma ley;*

*Que, a su vez el artículo 69° de la ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los recursos provenientes de donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales públicas o privadas serán aprobadas por el Concejo Municipal en el caso de los gobiernos locales;*

*Que, mediante informe de vistos la Subgerencia de Logística, ingresa la donación ofrecida por la Empresa Óptica Zambrano's a favor de la municipalidad, de seis anteojos de sol cuyo valor asciende en total a S/.360.00 (trescientos sesenta y 00/100 Nuevos Soles), bienes que se encuentran detallados en el acta de verificación N°05-2011-ALMACEN-SGL-GAF/MDSM;*

*Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal, por el artículo 9°, inciso 20) de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;*

**POR UNANIMIDAD**

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR** la donación de S/.360.00 (trescientos sesenta y 00/100 Nuevos Soles), ofrecida por la Empresa Óptica Zambrano's, a favor de la Municipalidad Distrital de San Miguel, destinada a premiar a los contribuyentes premium.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la incorporación en el presupuesto institucional de la donación aceptada en el artículo precedente y a la Subgerencia de Logística la ejecución de la misma.

**ARTÍCULO 3°.- DISPENSAR** al presente acuerdo del trámite de comisiones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Vicente B. González Navarro  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

SALVADOR HERESI CHICOMA  
ALCALDE